



Plan General de Ordenación Urbanística

D. MANUEL GARCÍA BENÍTEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR,
PROVINCIA DE SEVILLA

HACE SABER

Que por el PLENO de esta Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de Julio de 2013, al punto 4º de su orden del día, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Territoriales celebrada el día 25 de Julio de 2013, por nueve votos a favor correspondientes a los grupos municipales Socialistas y Andalucistas, tres votos en contra del grupo municipales IULV-CA y cuatro abstenciones del grupo municipal Popular, en relación con el expediente que se tramita para Aprobación del nuevo documento del Plan General de Ordenación Urbanística de El Viso del Alcor y su estudio de Impacto Ambiental, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el nuevo Documento del Plan General de Ordenación Urbanística de El Viso del Alcor, presentado en fecha 8.7.13 (RE 6.059) y adjuntado a los Planos de Información 1 a 10 y el Estudio de Impacto Ambiental inicialmente aprobado en 27.2.12, continuar el expediente según lo dispuesto en el art. 32 (LOUA); y abrir un nuevo período de información pública de cuarenta y cinco días.

SEGUNDO.- Someter el referido documento a exposición pública mediante la publicación de sendos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma. El documento de planeamiento contiene el Estudio de Impacto Ambiental el cual se expone al público por el mismo plazo para que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.2 artículo.40.2 Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 33 del artículo.33 Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Asimismo, someterlo a consulta a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado para que en un plazo de 45 días puedan examinar el nuevo Documento del Plan General de Ordenación Urbanística y su Estudio de Impacto Ambiental, a los efectos de que puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Requerir nuevamente los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, y comunicar a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

CUARTO.- Comunicar a los Ayuntamientos de los municipios colindantes el nuevo contenido del Plan para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de



dichos intereses.

El Viso del Alcor, a 31 de Julio de 2013.-

El Alcalde-Presidente.

Fdo: Manuel Garcia Benítez.

DICHO ACUERDO QUEDÓ EXPUESTO EN EL TABLÓN DE EDICTOS DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 2.8.13, Y HA SIDO PUBLICADO EN EL BOP Nº 184 DE FECHA 9.8.13 Y EN EL DIARIO DE SEVILLA DE FECHA 19.8.13 EN SU PÁGINA 15. -